

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación n° 11001 31 03 043 2015 00974 00

Estando el expediente al Despacho, se advierte que se incurrió en una imprecisión en el inciso segundo del proveído del 30 de noviembre de 2022, en lo que atañe al porcentaje para la postura admisible en la almoneda allí convocada, teniendo en cuenta que el remate llevado a cabo el pasado 30 de septiembre se declaró desierto por falta de postores, por tanto, con fundamento en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso, para los fines pertinentes se corrige tal proveído.

En tal sentido, se tiene que el aparte atrás referido quedará de la siguiente manera:

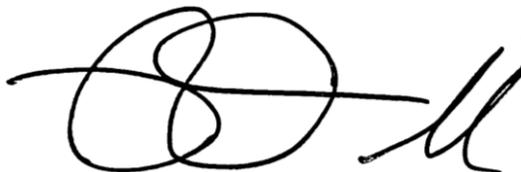
*«El bien materia de licitación se encuentra avaluado en la suma de \$324.509.764,00 y será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al mismo (inciso 4, art. 411, CGP), previa consignación a órdenes de este Juzgado del porcentaje legal correspondiente al 40% de dicho avalúo, esto es:*

FOLIO DE MATRÍCULA	Valor 70% postura	Valor 40% a consignar
50S-276908	\$227.156.834,8	\$90.862.733,92

».

En lo demás queda incólume dicho proveído

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb3417ab7d21c72c8a06a2dce3dd2ea4b40e34a96e36bb9914ed0444f47b39e**

Documento generado en 13/12/2022 02:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>